



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Febrero de 2022

Vistos los autos: "Recursos de hecho deducidos por las actoras en las causas 'Estefo, Sergio Herman c/ AFIP s/ acción mere declarativa de inconstitucionalidad'; FCR 618/2020/1/RH1 "Romero, Carlos c/ Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (AFIP-DGI) s/ acción mere declarativa de inconstitucionalidad", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas por las recurrentes encuentran adecuada respuesta en el precedente de esta Corte "García, María Isabel" (Fallos: 342:411), cuyos fundamentos y conclusiones, en lo pertinente, se dan por reproducidos por razón de brevedad.

Por ello, se declaran procedentes los recursos extraordinarios interpuestos y, en consecuencia, se revocan las sentencias apeladas. Costas por su orden, en atención a las particularidades de la cuestión debatida. Notifíquese y devuélvanse al tribunal de origen a fin de que se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo decidido en el precedente mencionado.